
Artículo 4.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado y al Ministerio de Cultura, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 267-14 que autoriza al General de Brigada Paracaidista Juan Ml. Puig Hernández, a aceptar y usar la Medalla de Honor, otorgada por el Presidente de la Universidad de Defensa Nacional de la República de China, Taiwán. G. O. No. 10766 del 4 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 267-14

VISTA: La Ley No. 1325, del 13 de enero del 1947, sobre la autorización para aceptar y usar condecoraciones extranjeras.

VISTO: El Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del 1947, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio No. 0874, del 1 de julio de 2014, del Mayor General Joaquín V. Pérez Félix, Asesor Militar del Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se concede la autorización para que el General de Brigada Paracaidista Juan Ml. Puig Hernández, FARD, pueda aceptar y usar la “Medalla de Honor”, la cual le fue otorgada por el Presidente de la Universidad de Defensa Nacional de la República de China, Taiwán, en el Curso Superior de Desarrollo Nacional para Generales y Almirantes.

Artículo 2. Envíese al Ministerio de Defensa para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 268-14 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas extranjeras. G. O. No. 10766 del 4 de agosto de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 268-14

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones.

VISTAS: Las instancias Nos.7184, del 3 de junio de 2013; 9932, del 29 de julio de 2013; 15169, del 14 de noviembre de 2013; 189 y 194, del 9 de enero de 2014; 1869, 1873, 1875, del 11 de febrero de 2014; 2992, del 3 de marzo de 2014; 4440 del 27 de marzo de 2014; 5022, 5025, 5026, 5034, del 7 de abril de 2014; 5091, del 8 de abril de 2014; que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Roberto Sarria Rivero, de nacionalidad cubana.
2. Al señor Pavel Sergueevich Ushanov, de nacionalidad rusa.